Parescer del letrado sobre el mandamiento del Juez de mesta

del doctor Pregrina alcalde mayor entregador
sobre que la merced buelva a alo teruel alcalde de la
fortaleza de la ciudad catorze mill y dozientos
mrs que pago por fiador de Juan de alcolea y Juan
Roman de cierto herbaje de ganado que tengo
por no aver entrado en los terminos de la ciudad
segun que en el dicho parescer se quiere
tener y aqui el parescer

E visto el dicho parescer respondiendo a el
se boto en la forma siguiente

Idem

El señor capitan Juan Felices de Oreta tiene dixo que su
parescer es que no se buelvan los dichos catorze
mill y dozientos mrs y que el Pedro general aprobado del
letrado della haga sobre ello la diligencia que convenga

El señor capitan alcalde Castillo tiene dixo lo propio
que el señor capitan Juan Felizes [illegible] tiene dicho

El dicho señor alcalde de la Barrera tiene

Idem

E luego los señores lo acordaron que el
dicho letrado de la ciudad torne a ver el dicho
parescer y claramente diga si es justicia que los
dichos mrs se buelvan o no atento que tiene
ante de agora dado parescer que se devian y que se
cobrasen del dicho alcalde

Idem

El señor capitan alcalde Castillo tiene dixo que el señor
capitan Juan Felizes [illegible] buelva los dichos